

CF GF-145-2017



Lima, 29 de diciembre de 2017

Señores
Bolsa de Valores de Lima
Lima-

Ref.: Carta EMI-723/2017

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en atención a la comunicación de la referencia, nuestra representada, Compartamos Financiera S.A. ("Compartamos Financiera"), procede a dar respuesta a la misma, señalando lo siguiente:

Como se informó en la carta CF GG-170-2016, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), tiene la potestad de realizar la exclusión de oficio respecto de la primera emisión del Primer Programa de Certificados de Depósito Negociable de Financiera Créditos Arequipa S.A. (ahora Compartamos Financiera S.A.). En tal sentido, estamos a la espera de que se inicie tal procedimiento.

Sin perjuicio de ello, considerando el vencimiento del plazo de colocación de la primera y segunda emisión del Primer Programa de CDN mencionado, iniciaremos las coordinaciones con la SMV para que en un plazo razonable se proceda con la exclusión de acuerdo al Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores, Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01.

Cabe señalar que el procedimiento de exclusión puede iniciarse a solicitud de parte mas no existe la obligación de efectuarse, por lo que no se ha incurrido en un incumplimiento.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos de ustedes.

Compartamos Financiera


Herbert Ríos Pauca
Representante Bursátil